	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**	
	MACROPROCESO: **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**	
	ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	

Fecha:	**05**	**de**	**Febrero**	**de**	**2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios número:	2845 del 28/09/2023
Objeto del Contrato: CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS PARA QUE APOYE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PROCESO DE CERTIFICACION Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE 600 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA" DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0403 DEL 21 DE MARZO DE 2023 MSPS	
Supervisora	JASBLEIDY ARIAS BRAVO – PROFESIONAL GRADO 04
Contratista	SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS
Valor del Contrato:	NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($93.278.300) M/CTE IVA INCLUIDO
Duración Inicial del Contrato: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.	

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

El Departamento de Tolima y IPS SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS , con Nit. No. 900421821-1 se celebró el Contrato de prestación de servicios No. 2845 del 28/09/2023, cuyo objeto es: CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS PARA QUE APOYE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PROCESO DE CERTIFICACION Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE 600 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA" DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0403 DEL 21 DE MARZO DE 2023 MSPS

El Registro Presupuestal fue expedido el 06 de octubre de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 28/09/2023, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La cláusula Segunda del contrato estableció el plazo a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual y de conformidad con el acta de inicio, se fijo como fecha de iniciación el 06 de octubre de 2023, quedando como fecha de terminación el 03 de enero de 2024.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	

Que mediante acta Modificatoria No 001 en la cláusula 2 del contrato 2845 de 2023, que establece el plazo del contrato, en adelante quedará así: 2) Plazo: " El Contrato de prestación de servicios se realizará durante ochenta y siete (87) **DÍAS CALENDARIO**, a partir de la legalización del Contrato y firma del Acta de Inicio. En consecuencia, la fecha de finalización es el 31 de diciembre del 2023."

Las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado en un 98.16 %

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SOPORTES ENTREGADOS A LA SOPORTES GOBERNACIÓN DEL TOLIMA-SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA - SEGÚN INFORME DE IPS LA SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS
- ANEXO.

EJECUCIÓN TÉCNICA:

ACTIVIDADES	EJECUCIÓN TÉCNICA
1.- Contar al menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido obligatoriamente el profesional de medicina, registrados en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de salud y protección social.	100%
2.- Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.	100 %
3.- Garantizar que en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad	100 %
4.- Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad.	100 %
5.- Conforme al artículo 5 y 11 de la Resolución 3100 de 2019 la IPS debe cumplir su obligación de realizar la autoevaluación de servicios de salud para mantener sus servicios de salud habilitados y evitar el cierre en la plataforma REPS	100 %
6.- Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD.	100 %
7.- Contar con carta de consentimiento informado, dando a conocer claramente a sus usuarios el proceso de valoración para realizar certificación de discapacidad, los derechos y mecanismos que tiene con relación a ésta (para ser entregado en el momento previo a la valoración de certificación).	100 %
8.- Disponer de las herramientas técnicas, tecnologías y administrativas para garantizar el desarrollo adecuado de la valoración para certificación de discapacidad y el reporte de la información en el RLCPD (acceso a internet, computador, inscripción en SISPRO, talento humano, entre otros).	100 %
9.- Realizar 500 valoraciones institucionales por el equipo multidisciplinario a 500 personas con discapacidad las cuales serán remitidas por las Secretarías de Salud municipales.	91.60 %

10.- Realizar 100 valoraciones domiciliarias por el equipo multidisciplinario a 100 personas con discapacidad las cuales serán remitidas por las Secretarías de Salud municipales.	131 %
11.- Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante lo requiera	98.16 %
12.- La Institución prestadora de servicios de salud, en un término no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación de la orden expedida por las direcciones locales de salud, asignará la cita y realizará la valoración clínica multidisciplinaria; para ello, le comunicará al solicitante o excepcionalmente a la persona de apoyo, la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo.	100 %
13.- El equipo multidisciplinario deberá asegurar de que la persona solicitante comprende de que se trata la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, que la información que de este se derive y su resultado se registrará en el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, y que esta información será utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad como medio de verificación de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional	100 %
14.- El equipo multidisciplinario deberá entregarle a la persona con discapacidad o su acudiente, el certificado de discapacidad generado por el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. En el evento que no sea posible la generación o la entrega del certificado de discapacidad en la cita, informarle las razones y motivos, y proceder a realizar las acciones pertinentes para resolver los inconvenientes. En todo caso, el certificado será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.	100 %
15.- El equipo multidisciplinario no podrá certificar a personas con discapacidades pertenecientes a los regímenes especiales y de excepción ni a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios de Colombia – USPEC	100 %
16.- La Gerencia de la IPS deberá definir la persona responsable de la coordinación del proceso al interior de la Institución prestadora de servicio de salud, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados y establecer comunicación con la mesa de ayuda del Registro de Localización y caracterización de personas con Discapacidad o con la Dirección Territorial de Salud, en caso de necesitar aclaraciones.	100 %
17.- La IPS deberá entregar en medio magnético la respectiva certificación y planilla de enfoque diferencial en Excel suministrada por la supervisora del contrato para lo cual deberán hacer un análisis de lo arrojado en dicha planilla. Es necesario que se especifique el nombre de los municipios en los cuales se autorizó historias clínicas de personas con discapacidad a certificar, al igual tipo de discapacidades presentadas aclarando cuales corresponden a enfermedades huérfanas. Por otro lado, se deberá desagregar los grupos etarios intervenidos así: 0.5 años, de 6 a 13 años, 14.28 años, 28 a 59, 60 y más; elaborar desagregado las personas certificadas por municipio de origen, elaborar el consentimiento informado para que cada persona con discapacidad i su cuidador autorice la realización de certificación por el equipo multidisciplinario.	100 %

18.- La IPS deberá presentar soportes donde se evidencie el respectivo cargue en el aplicativo WEB de las certificaciones firmadas por el equipo multidisciplinario, la persona con discapacidad y/o acudiente	100 %
19.- Entregar informe a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como copia del paquete con los documentos de cada beneficiario como son documento de identidad y certificación de discapacidad, así como el cronograma de las actividades proyectadas por cada mes, memoria fotográfica en medio magnético, planilla de asistencia según modelo entregado por la secretaria de Salud del Tolima.	100 %
OBLIGACIONES GENERALES 1.-Cumplir con el objeto del contrato	100 %
2.-Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor	100 %
3.- Presentar informes solicitadores por el supervisor	100 %
4.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales	100%
5.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOPII respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	100%
6.- En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID19	100%
7.- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes	100%
8.- presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor	100%
9.- Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.	100%
10.- Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos	100%
11.- Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puesto a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual	100%

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	
	ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	VALOR	VALOR	ORDEN DE PAGO N°	COMPRO-BANTE DE EGRESO No.	FECHA DE LA O.P.	VALOR
Valor del contrato		$93.278.300	30240	36222	18/12/2023	$37.311.320
Valor Aporte por el Departamento	$93.278.300		30243	36223	18/12/2023	$37.311.320
Valor cancelado por el departamento	$93.278.300	$93.278.300	32716	S.D	23/12/2023	$18.655.660
Valor Pendiente por desembolsar	$ 0,00	$ 0,00				
Valor causado que no se ha pagado	$ 0,00	$ 0,00				
Valor total ejecutado	$91.662.455	$91.662.455				
Valor total no ejecutado	$1.615.845					
Valor reintegrado por no ejecución	$ 1.710.102					
Valor saldo (a liberar)	$1.615.845		**SUMA**			$93.278.300

Que en consecuencia al balance financiero del contrato la ejecución total fue de ($91.662.455). De acuerdo a lo anterior el Departamento desembolsó a la IPS un valor total de ($93.278.300). Teniendo en cuenta que el valor girado Supero la ejecución total del contrato, La IPS reintegro al Tesoro Departamental ($ 1.710.102) y revisado el valor que la IPS debía reintegrar corresponde a ($1.615.845) equivalente al valor de 11 valoraciones realizadas que no fueron cargadas en la Plataforma RLCPD por motivos técnicos de la misma y teniendo en cuenta que el valor institucional por valoración corresponde a ($146.895) la IPS giro de mas un valor de ($ 94.257)

Por consiguiente, se procede a informar a la IPS que deberá enviar una Solicitud para que se realice la devolución equivalente a ($ 94.257) por giro de mas que se realizo al Tesoro Departamental.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**	
	MACROPROCESO: **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**	
	ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	

SUSCRIBEN:

El acta de finalización del **Contrato de prestación de servicios** No 2845 del 28/09/2023, cuyo objeto fue: CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS PARA QUE APOYE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PROCESO DE CERTIFICACION Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE 600 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA" DE ACUERDO A LA RESOLUCION 0403 DEL 21 DE MARZO DE 2023 MSPS, servirá como insumo para la elaboración y suscripción del Acta de liquidación.

Teniendo en cuenta la ejecución técnica del 98.16% y financiera del 98.26% con base en el informe final realizado por la Supervisora y con la documentación entregada por el representante legal de la IPS, las actividades técnicamente se ejecutaron en un 98.16%, y la ejecución financiera del 98.26% de los recursos objeto del contrato

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	PORCENTAJE FINANCIERO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	VALOR ACTIVIDADES NO EJECUTADAS	VALOR DEVUELTO POR EL CONTRATISTA:
$93.278.300	$91.662.455	98.26%	$1.615.845	$ 1.710.102

Para constancia de lo anterior, firman el presente informe los que en ella intervinieron.

Firma

Nombre **JULIO CESAR GUERRERO CASTRO**
Representante Legal
IPS SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS
CONTRATISTA

Firma

Nombre **JASBLEIDY ARIAS BRAVO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró Jasbleidy Arias Bravo – Profesional 04